MANUAL DE BIENVENIDA

INTRODUCCION

El presente ***Manual de Bienvenida*** ha sido elaborado pensando en ti que te integras a este equipo de trabajo conocido como FONATUR CONSTRUCTORA S.A. de C.V. ("FONATUR CONSTRUCTORA")

Este texto tiene la finalidad de que conozcas la empresa a la que perteneces, ya que es nuestra intención que el conocimiento de la empresa más tu compromiso en este tu nuevo empleo, sean el punto de partida para que te sientas parte de esta institución y tengas las bases para el adecuado desempeño de tu trabajo.

Desde ahora y durante tu estancia en ella, adquieres el compromiso de cumplir con tus obligaciones laborales y de desarrollar tu máximo esfuerzo para que, aunado al que hace la Institución, logremos un óptimo desempeño de nuestras actividades, así como tu óptimo desarrollo personal en este tu nuevo centro de trabajo.

De esta manera te pedimos que te sientas a gusto y entusiasta, y que leas con atención y por completo el presente Manual que constituye tu primera capacitación para el trabajo dentro de FONATUR CONSTRUCTORA.

¡BIENVENIDO!

En cumplimiento con el artículo 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se ha integrado el presente Manual de Organización Específico de FONATUR CONSTRUCTORA. En éste, se consideran los aspectos jurídicos, orgánicos y funcionales a efecto de que los servidores públicos de esta empresa de participación estatal mayoritaria, así como de otras instituciones y público en general, tengan un conocimiento claro y preciso de su funcionamiento.

El Manual describe el ámbito de acción de esta Dirección General, enmarcado por las diversas disposiciones jurídicas y reglamentarias, la estructura orgánica que define los niveles de coordinación e interrelación jerárquica y dependencia de las áreas, los objetivos a alcanzar y las funciones que deberán desarrollar para su debido cumplimiento.

En tal virtud, el presente documento tiene como propósito fundamental, constituirse en un instrumento de apoyo administrativo que coadyuve al logro eficaz y eficiente de los objetivos y metas de la empresa. Por lo anterior, se recomienda su actualización permanente y oportuna en caso de presentarse modificaciones en su estructura orgánica, atribuciones, marco legal o distribución de funciones.

[Escribir texto]

1. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

FONATUR Constructora, S.A. de C.V. es una entidad paraestatal que forma parte integrante de la Administración Pública Federal, por lo que es una empresa de participación estatal mayoritaria, que rige su administración, por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y sus relaciones jurídico laborales con los trabajadores, por el apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. MISIÓN

- Garantizar a través de nuestros servicios y contratos la sustentabilidad financiera y operativa de FONATUR Constructora, asegurando procesos eficientes y dinámicos de ejecución que cumplan con las expectativas de los programas y presupuestos establecidos tanto para obras con FONATUR como con terceros.
- Conducir y coordinar la planeación y programas de ejecución de obra con FONATUR verificando su cumplimiento en tiempo y costo, así como la elaboración de presupuestos para su autorización.
- Administrar la planeación de los servicios y mantenimiento así como la elaboración de programas y presupuestos para la ejecución obras y servicios a contratar con terceros logrando así la rentabilidad financiera.
- Promocionar los servicios que ofrece FONATUR Constructora para la generación de ingresos a FONATUR para la consecución de sus proyectos.

3. HISTORIA

FONATUR Constructora se constituyó en el año de 1976 con el nombre de Baja Mantenimiento y Operación, S.A. de C.V. y posteriormente, el 11 de diciembre de 2002, cambió su denominación por FONATUR-BMO, S.A. de C.V. El objeto social principal de esta sociedad fue prestar los servicios de mantenimiento, limpieza, operación, vigilancia, supervisión de instalaciones y la realización de obra pública y privada principalmente a FONATUR en sus oficinas centrales, en los Centros Integralmente Planeados y a sus filiales.

Con fecha 30 de abril de 2008, FONATUR-BMO, S.A. de C.V. cambio su denominación social a FONATUR Constructora, S.A. de C.V., la cual es una

[Escribir texto]

Empresa de participación estatal mayoritaria en la que FONATUR participa como accionistas en el capital social de esta empresa con el 99.9999%.

Ante los requerimientos planteados por el Gobierno Federal a través del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y, en particular, del Programa Sectorial de Turismo 2007-2012, que establecen los objetivos y estrategias de la política turística en el país y de la cual FONATUR es partícipe como ejecutora junto con el sector privado y social del desarrollo turístico de México, se dio a la tarea de iniciar su modelo de negocio que permitiera no sólo cumplir con sus funciones previstas en la Ley Federal de Turismo, sino también atender los objetivos propuestos por el Ejecutivo Federal.

Bajo esa premisa, FONATUR evalúo los diversos recursos que tenía para iniciar el nuevo proyecto de negocio y dentro de éstos, identificó que la actual estructura organizacional y modelo de operación vigente, difícilmente permitiría alcanzar dichos objetivos.

Al mismo tiempo, FONATUR identificó la necesidad de incorporar a sus empresas filiales en la realización de estos fines, no sólo como un medio para lograr la rentabilidad y productividad de los recursos de que dispone, sino también para organizar y estructurar funciones y acciones que permitan su cumplimiento, de ahí que con fundamento en el artículo 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, FONATUR presentó a su órgano de gobierno, la nueva estructura orgánica de esa institución y el nuevo modelo de negocio que conlleva la reestructura corporativa de ese Fideicomiso y de sus empresas filiales, incluyendo a FONATUR Constructora.

Asimismo, con fundamento en el artículo 58 fracción VIII de la ley antes citada, el Consejo de Administración de FONATUR Constructora, en su tercera sesión extraordinaria de fecha 08 de agosto de 2008, autorizó la estructura orgánica.

Con esta estructura orgánica FONATUR Constructora, estará en condiciones de cumplir con su objeto social vinculado principalmente a la prestación de todo tipo de servicios relativos a la construcción, edificación y demolición de instalaciones e infraestructura turística e inmobiliaria, así como de bienes muebles e inmuebles que requieran organizaciones, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás Poderes de la Unión, empresas de toda índole y personas físicas o morales, así como la realización de obra, tanto pública como privada y la prestación de servicios relacionados con éstas, especialmente en los Centros Integralmente

Planeados de FONATUR y sus empresas filiales, lo cual permitirá que éstos puedan cumplir con sus funciones de acuerdo al nuevo modelo corporativo. Lo antes expuesto, implica 2 conceptos básicos:

- FONATUR CONSTRUCTORA, proporcionará el personal especializado para cumplir con los servicios relacionados con su objeto, resultando con ello la optimización de recursos y obtención de mejores resultados.
- Se evita la duplicidad de funciones entre FONATUR y sus empresas filiales, en la medida en que quedan plenamente identificados los objetivos y las funciones como premisa de este modelo organizacional.

4. MODIFICACIONES AL OBJETO SOCIAL

Para 1985 el objeto social de la Empresa era la prestación de todo tipo de servicios que requieran muebles e inmuebles, instalaciones, organizaciones, empresas o todo tipo de personas físicas o morales; consecuentemente y sin que la enumeración siguiente sea limitativa sino simplemente enunciativa, la Empresa se dedicará a la conservación, vigilancia, mantenimiento, limpieza, operación y supervisión de instalaciones e inmuebles.

En 1987 a este objeto se adiciona la construcción y supervisión de obras y proyectos, en 1996 se adhiere la administración integral portuaria y en 1997 se suma la contratación sobre prestación de servicios de asistencia o consultoría técnica o administrativa relacionada con las actividades de la empresa.

Finalmente, con las modificaciones efectuadas el 30 de abril de 2008, el objeto social de FONATUR CONSTRUCTORA, quedo como sigue:

a) La prestación de todo tipo de servicios relativos a la construcción, edificación y demolición de instalaciones e infraestructura, así como de bienes muebles e inmuebles, que requieran organizaciones, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y demás Poderes de la Unión, empresas de toda índole y personas físicas o morales.

b) La realización de obra, tanto pública como privada, así como la prestación de servicios relacionada con estas que le soliciten los sujetos mencionados anteriormente.

c) Tomar y dar en arrendamiento o adquirir por cualquier título, vender y, en general, realizar cualquier tipo de enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como instalaciones turísticas e inmobiliarias, especialmente en los Centros Integralmente Planeados del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

d) Participar, promover, organizar, operar y administrar sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, ya sea comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, así como participar en su administración.

e) Gestionar y obtener financiamiento para el cumplimiento de su objeto, así como otorgar todo tipo de garantías.

f) La contratación y prestación de servicios de asistencia o consultoría técnica o administrativa, en relación con sus actividades.

g) Constituirse en avalista, garante o deudora solidaria a favor de terceros, en todas aquellas operaciones que de cualquier manera se relacionen con el objeto de esta sociedad.

h) Tramitar y obtener, en su caso, los registros para el uso de marcas, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales u otros derechos de propiedad industrial e intelectual.

i) Otorgar u obtener licencias de uso de marca o de cualquier otro derecho, así como tramitar y obtener ante las autoridades competentes, tanto federales, estatales o municipales, los permisos, licencias, autorizaciones o concesiones que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto.

j) Aceptar, conferir o delegar toda clase de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos de cualquier índole, tanto con representación como sin representación.

k) La administración portuaria integral de los puertos de la República Mexicana, mediante el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión o concesiones que el Gobierno Federal le otorgue para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público de la Federación, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios y marítimos, así como la administración de los bienes que integren su zona

[Escribir texto]

De desarrollo. A tal efecto la sociedad podrá, conforme a la Ley de Puertos y los títulos de concesión, siempre que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, deriven o sean consecuencia del mismo o resulten convenientes:

I. Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los puertos bajo su administración, a fin de lograr la mayor eficiencia y competitividad.

II. Construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común, terminales, marinas, áreas o instalaciones portuarias por sí, o por conducto de terceros mediante contrato de cesión parcial de derechos.

III. Prestar servicios portuarios, marítimos y conexos por sí, o por conducto de terceros mediante el contrato respectivo, así como asignar posiciones de atraque.

IV. Formular las reglas de operación de los puertos, las cuales serán sometidas a la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

V. Operar los servicios de vigilancia, así como el control de los accesos y tránsito de personas, vehículos y bienes en los recintos portuarios, sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes.

VI. Percibir ingresos por la prestación de servicios, o el uso, aprovechamiento y explotación directo o por conducto de terceros de la infraestructura portuaria, terminales, marina, áreas e instalaciones; la celebración de contratos; y las demás actividades comerciales que realice.

VII. En general la celebración y ejecución de todos los actos, actividades u operaciones análogas o similares, ya sea por sí o a través de terceros, que se relacionen directa o indirectamente con los objetos antes señalados.

5. DIRECTRICES GENERALES

Los objetivos de la Empresa se resumen en los puntos siguientes:

-
-

- Lograr una tecnología propia, adecuada a las actividades desarrolladas y a las zonas de trabajo, que garantice la rentabilidad para la empresa y calidad y costos adecuados para el cliente.

- Obtener una administración sana y equilibrada que satisfaga en cualquier condición la continuidad de los servicios a costos razonables.

- Alcanzar una situación financiera estable que permita el desarrollo armonioso de la Empresa, favoreciendo su crecimiento y rentabilidad.

- Racionalizar y mecanizar las actividades que lo requieran.

- Ser una empresa de servicios confiables tanto para FONATUR como para otros clientes potenciales.

El cumplimiento de estos objetivos hace de la Empresa una organización sólida, capaz de afrontar los cambios estructurales que se puedan presentar, financieramente estables para soportar posibles restricciones crediticias y presupuestales, y técnicamente preparada para continuar sirviendo y apoyando a los centros integralmente planeados de FONATUR y a las comunidades en donde se encuentra operando.

Para ello, FONATUR CONSTRUCTORA cuenta con un grupo interdisciplinario de profesionales especialistas, consultores y asesores de la más alta calificación profesional, dado que la Empresa se preocupa por cumplir sus compromisos en tiempo y calidad buscando día a día la excelencia en sus servicios.

6. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unido Mexicanos
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley Federal de Turismo
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
-

[Escribir texto]

- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley de Planeación
- Ley General de Deuda Pública
- Ley de Vías Generales de Comunicación
- Ley General de Sociedades Mercantiles
- Ley del Impuesto sobre la Renta
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Ley del Servicio de Administración Tributaria
- Ley de Vías Generales de Comunicación
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- Ley Federal de Derechos
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
- Ley Federal del Trabajo
- Ley del Seguro Social
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Código Fiscal de la Federación
- Código de Comercio
- Código Civil Federal
- Código Penal Federal
- Código Federal de Procedimientos Penales
- Código Federal de Procedimientos Civiles
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Reglamento de la Ley de Puertos
- Plan Nacional de Desarrollo
- Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal Correspondiente

7. CÓDIGO DE CONDUCTA Y CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética para los Servidores Públicos establece las aspiraciones y conductas que deberán ser observadas por todo servidor público, asumidas como un compromiso moral que lo obliga en lo más íntimo de su ser, con él mismo, con México, con su tiempo y con todos los ciudadanos. El Código será también un instrumento didáctico para que el Servidor Público tenga un modelo a seguir en el cumplimiento de su función, y para que los ciudadanos puedan vigilar su cumplimiento y pedir cuentas a quien no lo cumpla.

En el Código de Conducta, se plasma el compromiso de todos los servidores públicos, por realizar su máximo esfuerzo, y así construir organizaciones altamente efectivas, transparentes e innovadoras; se establecen los atributos del liderazgo a ejercer; se definen las conductas requeridas de sus colaboradores para garantizar que la efectividad, la transparencia y la innovación, sean los atributos que distingan a las instituciones públicas del Sector Turismo, y se incluyen aspiraciones y el deseo de mantener a FONATUR Constructora en una Entidad exitosa a nivel nacional e internacional, que cumpla con sus metas de manera eficiente, que sea un mejor lugar para trabajar y que coadyuve a recuperar y conservar la confianza de los ciudadanos.

8. SITUACIÓN ACTUAL

Organización

La organización actual de la empresa está integrada por un Corporativo con sede en el Distrito Federal, cuya función es la de dirigir, normar, coordinar, supervisar y orientar las operaciones, así como de controlar y vigilar la función de carácter operativo y consolidar la información y documentación contable, financiera, administrativa, operativa y presupuestal, así como para operar los programas en cumplimiento de su objeto social y llevar a cabo la administración de los sitios en los cuales se ejecutan obras y servicios.

Servicios y Aspectos Comerciales

Las actividades de FONATUR Constructora, están orientadas primordialmente a la construcción, siendo su principal cliente FONATUR. Además, la Empresa proporciona ciertos servicios afines que requiere el Fondo.

A continuación nuestra cartera de servicios:

[Escribir texto]

- Construcción de obras
- Bacheo
- Equipamiento urbano
- Señalización de vialidades
- Tratamiento de aguas negras
- Mantenimiento de Instalaciones
- Jardinería en plazas, camellones y andadores
- Alumbrado público
- Sistema de alcantarillado sanitario y pluvial
- Apoyo técnico, administrativo y financiero
- Pavimentación
- Supervisión de obras

9. ORGANIGRAMA FONATUR CONSTRUCTORA

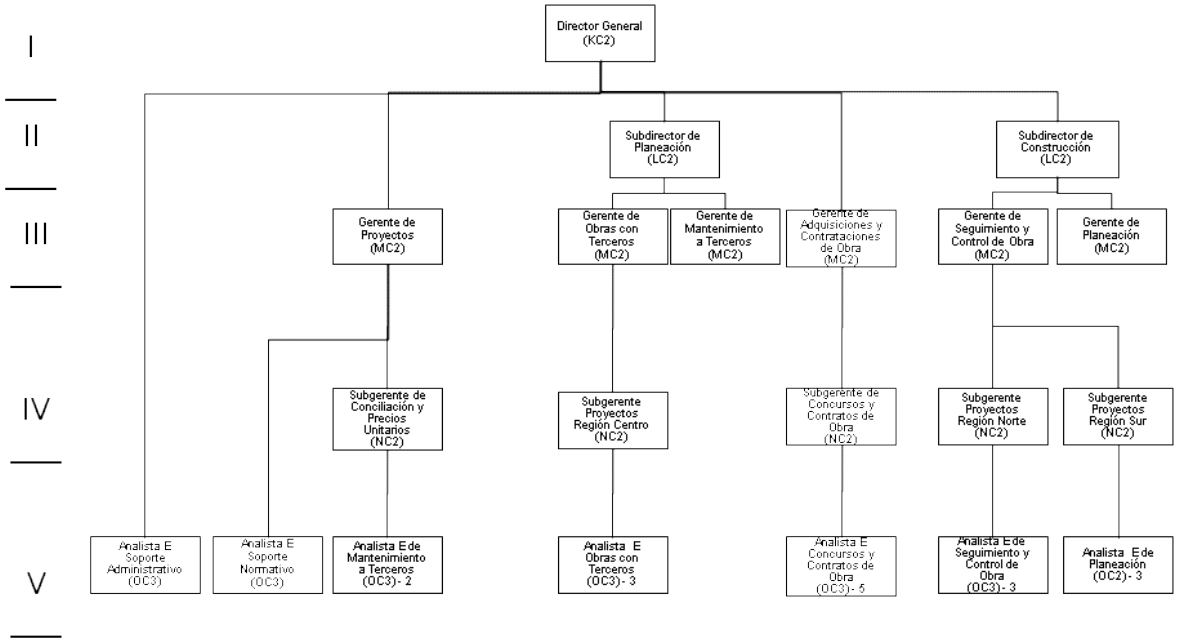

10. ALGUNOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA RELACIÓN LABORAL EN FONATUR CONSTRUCTORA

Todos los empleados que prestamos nuestros servicios en FONATUR CONSTRUCTORA conformamos un grupo de trabajo, y desde el lugar donde

laboramos nos hacemos acreedores a derechos y obligaciones, por lo que te damos a conocer algunos aspectos de importancia que deberemos tomar en cuenta durante nuestra estancia en este lugar de trabajo:

Los trabajadores tenemos derecho a que la Empresa nos otorgue capacitación y adiestramiento (según la suficiencia presupuestal), lo cual implica que nosotros tenemos la obligación de asistir puntualmente y participar activamente en las actividades de capacitación y adiestramiento a las que seamos convocados.

Los trabajadores estamos comprometidos para participar en los procesos de mejoramiento de la calidad y la productividad.

Los trabajadores estamos obligados a participar en la Unidad Interna de Protección Civil, para conservar nuestra vida y seguridad personal y de los demás.

Los días de descanso obligatorio son los contemplados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

Los trabajadores tenemos derecho a un aguinaldo anual, cuando haya prestado un año completo de servicios, el importe equivalente a 40 días del último salario percibido en el año, sobre su percepción mensual ordinaria y permanente, entendiéndose por ésta sueldo base y compensación garantizada en los términos del decreto que en su caso expida el Ejecutivo Federal.

Los trabajadores que hayamos cumplido un año de servicios, tenemos derecho a disfrutar de vacaciones de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Los trabajadores cuando faltemos injustificadamente a nuestras labores, no tendremos derecho a recibir el pago correspondiente a los días no laborados.

En caso de enfermedad, los trabajadores deberemos dar aviso de nuestra ausencia, explicando los motivos a nuestro jefe inmediato dentro de las primeras horas de labores y presentar dentro de los primeros 3 días siguientes a la reanudación la incapacidad expedida por el IMSS para la justificación correspondiente.

Los trabajadores tenemos la obligación de presentarnos puntualmente a nuestras labores.

La Empresa deberá entregarnos a los trabajadores al efectuar el pago del salario, un recibo en el cual se especifiquen los pagos y deducciones que se efectúen en éste.

Los trabajadores deberemos emplear todo el tiempo de nuestra jornada en el desempeño de nuestras funciones, mostrando respeto, atención y esmero, evitando retrasos y errores en las mismas.

Los trabajadores nos haremos acreedores a constancias de mérito o de reconocimiento en aquellos trabajos que sean realizados de manera eficaz y eficiente.

Los trabajadores nos haremos acreedores a sanciones cuando incurramos en faltas establecidas en la Ley, comprendiendo entre ellas desde la amonestación verbal o por escrito, hasta la suspensión de uno a ocho días sin goce de sueldo o la Rescisión del Contrato Individual de Trabajo.

Cuando un trabajador decida dar por terminada la relación laboral, éste deberá hacerlo del conocimiento del superior jerárquico con 15 días de anticipación.

Al dar por terminada la relación de trabajo, los trabajadores deberemos hacer entrega formal de documentos, objetos, fondos y valores que tengan a su cargo, debiendo elaborar y firmar Acta Administrativa de Entrega–Recepción.

El presente manual fue aprobado por el Comité de Normas Internas en la Primera Sesión Ordinaria de 2009, celebrada el 6 de febrero de 2009.

FONATUR
FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

COMITÉ DE NORMATIVIDAD

CÉDULA DE REGISTRO INTERNO

DOCUMENTO:

Nombre:	MANUAL DE BIENVENIDA
Empresa:	FONATUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
Área:	GERENCIA DE PLANEACIÓN
Ámbito de aplicación:	FONATUR CONSTRUCTORA S.A. DE C,V,
Número de hojas:	14
Código de identificación:	FC-05
Número de revisión:	UNICO DOCUMENTO
Documento derogado:	MANUAL DE BIENVENIDA

AUTORIZACIÓN:

Sesión del Comité:	PRIMERA
Número de acuerdo:	4 / I / 2009
Fecha de autorización:	6 DE FEBRERO 2009
Inicio de vigencia:	6 DE FEBRERO 2009

MARIA DEL PILAR MIRAGE GUTIÉRREZ SALVOCH

SECRETARIO EJECUTIVO

ACTUALIZACIONES:

Número	Fecha	Breve descripción
PRIMERA	6 de Febrero de 2009	EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL, CONSTITUIRSE EN UN INSTRUMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO QUE COADYUVE AL LOGRO EFICAZ Y EFICIENTE DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA EMPRESA.
SEGUNDA		
TERCERA		
CUARTA		

Elaboró

Pilar Gutiérrez Salvoch

Analista Especializado

Revisó

Marisol Martinez Díaz

Gerente de Planeación

Autorizó

Luis Angel Díaz-Caneja Rodríguez